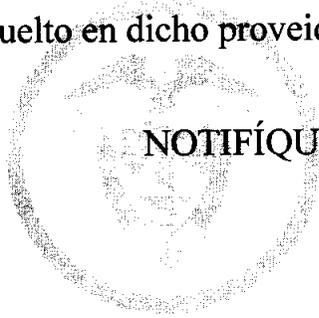


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Salento Quindío, veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por al BANCLOMBIA S.A., por intermedio de apoderada judicial, contra MARIA EULOGIA VEGA YARA, se tiene que por la parte actora se presenta memorial insistiendo en haber realizado la notificación de la demanda a la demandada, indicando haberse efectuado por medio virtual, al correo electrónico ivanmadrid@gmail.com, situación frente a la cual el Despacho se pronunció mediante auto del veintiuno de mayo del año en curso, por medio del cual no se le dio aceptación a esa actuación de notificación, por ello el juzgado se atiene a lo resuelto en dicho proveido.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rama Judicial

Superior de la Judicatura

República de Colombia

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

May. 26-21

SECRETARIO